



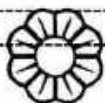
### ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA 2021.

En la Ciudad de México, siendo las doce horas con dieciséis minutos del día doce de marzo del año dos mil veintiuno, se reunieron de manera virtual por medio de la plataforma "Meet" los integrantes del Comité de Transparencia de la Alcaldía de Xochimilco, con la finalidad de celebrar la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2021 de esta Alcaldía.

Iniciada la Sesión, el Lic. Arturo Ortega Ramos, Director de Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente, solicitó a la Lic. Esmeralda Pineda García, Titular de la Unidad de Transparencia, en su carácter de Secretaria Técnica, que procediera al pase de lista, con el fin de verificar el quórum establecido por la ley para la celebración de la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2021 de esta Alcaldía, encontrándose presentes los siguientes servidores públicos:

1. Lic. Arturo Ortega Ramos, Director de Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia.
2. C. Reyna Ramírez Borja, Subdirectora de Recursos Humanos, en su carácter de Integrante Propietaria del Comité de Transparencia.
3. C. Lorena López Flores, Jefa de la Unidad Departamental de Substanciación del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Xochimilco, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia.
4. C. Vianey Sara Mejía Aguilar, Jefa de Unidad Departamental de Empleo Registro y Movimientos, en su carácter de Integrante Solicitante.
5. C.P. Fernando Cecilia Martell, Director de Finanzas y Recursos Humanos, en su carácter de Integrante Solicitante.
6. C.P. Irving Alejandro Díaz Jiménez, Jefe de Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, en su carácter de Integrante Solicitante.
7. Lic. Esmeralda Pineda García, Titular de la Unidad de Transparencia, en su carácter de Secretaria Técnica.

Al haber quórum legal, el Lic. Arturo Ortega Ramos, Director de Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia declaró abierta la sesión, solicitando a la Secretaria Técnica dar cuenta del Orden del Día.





ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia, declaración del quórum legal y apertura de la sesión;

2. Aprobación de los asuntos que integran el orden del día;

3. 24/CTSE-12-03/2021

Se somete para su consideración y en su caso la aprobación, de las versiones públicas de la información relacionada a los números de solicitudes de información pública 0432000115920, 0432000116020 y 0432000116120 que a la letra dicen:

**"EL ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA DE LAS ACTAS ENTREGA RECEPCION SIGNADAS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA JEFATURA DELEGACIONAL Y/O DE LA ALCADIA DE XOCHIMILCO QUE A CONTINUACION REFIERO:**

30.-SUBDIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS.

31.-JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTROL PRESUPUESTAL.

32.-SUBDIRECTOR DE AUTO GENERADOS.

**TODAS A PARTIR DEL 1 DE ENERO DEL AÑO 2010 A LA FECHA DE LA PRESENTE SOLICITUD." (sic)**

La Dirección de Finanzas y Recursos Humanos, solicita clasificar la información como acceso restringido en su modalidad de confidencial mediante los oficios XOCH13-DFR/114/2021, XOCH13-DFR/113/2021, XOCH13-DFR/115/2021 que corresponden respectivamente a las solicitudes antes citadas.

4. 25/CTSE-12-03/2021

Se somete para su consideración y en su caso la aprobación, de la versión pública de la información relacionada al número de solicitud de información pública 0432000202620 que a la letra dice:

**"copias de los comprobantes de nómina de pago de los auxiliares del consejo de la alcaldía reportes de cumplimiento de asistencia de los auxiliares del consejo de la alcaldía bajo que normatividad laboran, los rige, otorga derechos y obligaciones a los auxiliares del consejo de la alcaldía copias de los contratos de los auxiliares del concejo de la alcaldía reporte de evaluacion de desempeño, de los auxiliares del concejo de la alcaldía" (sic)**





La Dirección General de Administración, solicita clasificar la información como acceso restringido en su modalidad de confidencial mediante el oficio XOCH13/DGA/0504/2021. -----

**5. 26/CTSE-12-03/2021** -----

Se somete para su consideración y en su caso la aprobación, de la versión pública de la información relacionada al número de solicitud de información pública 0432000171020 que a la letra dice: -----

**"Con fundamento en el artículo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos comparezco para exponer ante usted lo siguiente y solicitar la siguiente información: -----**

- 1. Cuantos directores tiene la alcaldía Xochimilco y cuáles son sus nombres -----**
- 2. Que requisitos o documentos se piden para que pueda ocupar el cargo de director -----**
- 3. Solicito se me expidan copias de los documentos que presento cada director para ocupar el cargo en la Alcaldía -----**

**De antemano agradezco la atención brindada y espero su pronta respuesta, muchas gracias." (sic) -----**

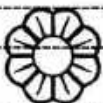
La Dirección General de Administración, solicita clasificar la información como acceso restringido en su modalidad de confidencial mediante el oficio XOCH13-DGA/0565/2021. -----

**6. 27/CTSE-12-03/2021** -----

Se somete para su consideración y en su caso la aprobación, de la versión pública de la información relacionada a los números de solicitudes de información pública 0432000206620 y 0432000206720 que a la letra dicen: -----

**"SOLICITO POR ESTE MEDIO ME REMITA ÚLTIMO CONTRATO POR CONCEPTO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN Y/O CONTROL DE PLAGAS CELEBRADO POR ESA DEPENDENCIA, ASÍ COMO EL ÚLTIMO CONTRATO POR CONCEPTO DE SANITIZACIÓN Y/O DESINFECCIÓN." (sic) -----**

La Dirección General de Administración, solicita clasificar la información como acceso restringido en su modalidad de confidencial mediante los oficios XOCH13-DGA/526/2021 y XOCH13-DGA/525/2021 que corresponden respectivamente a las solicitudes antes mencionadas. -----





7. 28/CTSE-12-03/2021 -----

Se somete para su consideración y en su caso la aprobación, de la versión pública de la información relacionada al número de solicitud de información pública 0432000015721 que a la letra dice: -----

***“a) Conocer si durante los años 2019 y 2020 la alcaldía adquirió pipas para el reparto de agua potable. De ser así nos indique el monto, la partida presupuestal y el origen del recursos para dichas compras. Aunado a lo anterior solicito copia de los contratos (formato electrónico) que respalden las compras antes referidas.” (sic) -----***

La Dirección General de Administración, solicita clasificar la información como acceso restringido en su modalidad de confidencial mediante el oficio XOCH13-DGA/520/2021. -----

8. 29/CTSE-12-03/2021 -----

Se somete para su consideración y en su caso la aprobación, de la versión pública de la información relacionada al número de solicitud de información pública 0432000044921 que a la letra dice: -----

***“Solicito el Curriculum Vitae de José Carlos Acosta Ruiz” (sic) -----***

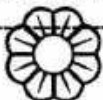
La Dirección General de Administración, solicita clasificar la información como acceso restringido en su modalidad de confidencial mediante el oficio XOCH13/DGA/613/2021. -----

9. 30/CTSE-12-03/2021 -----

Se somete para su consideración y en su caso la aprobación, de la versión pública de la información relacionada al número de solicitud de información pública 0432000032921 que a la letra dice: -----

***“informe pormenorizado de todas las contrataciones llevadas a cabo durante el ejercicio 2018, 2019 y 2020 con datos específicos numero de contrato, empresa contratista, fecha de inicio, fecha de termino, alburn fotografico de la obra concluida y el acta levantada por la contraloria interna avalando la terminacion de la obra y todas las carpetas elaboradas del subcomite de obras solo del ejercicio 2020” (sic) -----***

La Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, solicita clasificar la información como acceso restringido en su modalidad de confidencial mediante el oficio XOCH13/DGO/066/2021. -----





10. Síntesis de los acuerdos de la presente sesión; -----

11. Cierre de sesión. -----

Conforme a lo establecido en el numeral **Décimo Sexto**, numeral II del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia, se sometió a votación y en su caso a aprobación de los integrantes del Comité de Transparencia el citado Orden del Día. -----

Por unanimidad, se aprobó el orden del día de la tercera sesión extraordinaria del Comité de Transparencia de la Alcaldía de Xochimilco. -----

3. El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director de Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, solicitó a la Lic. Esmeralda Pineda García, Secretaria Técnica, que procediera con la exposición del Tercer Punto del Orden del Día: -----

Lic. Esmeralda Pineda García, Secretaria Técnica, procedió con la exposición correspondiente, en términos de lo señalado en los artículos 6 fracciones VI, XII, XXII, XXIII, XLIII, 7 párrafo segundo, 24 fracción VIII, 27, 88, 89 cuarto párrafo, 90 fracciones II, VIII, IX y XII, 169, 173, 174, 176 fracción III, 180, 186, 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como los artículos 23, 24, 25, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 43 fracción VI, y 57 fracción IV del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal. Asimismo en concordancia con lo señalado en los artículos 3 fracciones V, IX, X y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; también conforme a los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México en sus numerales 3 fracción XXVIII y 11 fracción III, somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de ésta Alcaldía el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información, misma que fue propuesta y solicitada por la **Dirección de Finanzas y Recursos Humanos** que solicitó clasificar la información como acceso restringido en su modalidad de confidencial mediante los oficios **XOCH13-DFR/114/2021**, **XOCH13-DFR/113/2021**, y **XOCH13-DFR/115/2021**, de la información relacionada a los números de solicitudes de información pública **0432000115920**, **0432000116020** y **0432000116120**, solicitudes que a la letra dicen:-----

**"EL ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA DE LAS ACTAS ENTREGA RECEPCION SIGNADAS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA JEFATURA DELEGACIONAL Y/O DE LA ALCADIA DE XOCHIMILCO QUE A CONTINUACION REFIERO: -----**

30.-SUBDIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS. -----

31.-JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTROL PRESUPUESTAL. -----

32.-SUBDIRECTOR DE AUTO GENERADOS. -----





**TODAS A PARTIR DEL 1 DE ENERO DEL AÑO 2010 A LA FECHA DE LA PRESENTE SOLICITUD.” (sic)** -----

Se les convocó a quien tuviera alguna consideración, la manifestara. -----  
Se dio uso de la palabra al C.P. Fernando Cecilia Martell, Director de Finanzas y Recursos Humanos, en su carácter de Integrante Solicitante, quien sometió a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de ésta Alcaldía, el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información, que fue propuesta y solicitada por la **Dirección de Finanzas y Recursos Humanos, con el objeto de dar cumplimiento a los principios de certeza, eficacia, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, profesionalismo y transparencia, protegiendo los datos personales que pudiera contener la información solicitada, el daño que puede producirse a la privacidad e integridad de los ciudadanos que se mencionan en los documentos, violación a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, a la Ley de Protección de Datos en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y a los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 fracciones II, VI, XII, XXIII y XLIII, 7 párrafo segundo, 24 fracción VIII, 27, 88, 89 cuarto párrafo, 90 fracciones II, VIII, IX y XII, 169, 173, 174 fracciones I y II, 176 fracción III, 180, 186 y 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, 3 fracciones V, IX y X, y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, en concordancia con lo señalado en los Lineamientos 3 fracción XXVIII y 11 fracción III de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México, 62 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, Lineamientos Primero, Segundo fracciones I, II, XIII, XVI, XVII y XVIII, Cuarto, Quinto, Sexto, párrafo segundo, Séptimo fracción I, Noveno, Trigésimo Tercero, Trigésimo Octavo fracciones I y II y último párrafo y Quincuagésimo Sexto de Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. La información confidencial no está sujeta a plazos de vencimiento por lo que tendrá ese carácter de manera indefinida. -

Sin más comentarios al respecto se sometió a votación el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información relacionada al número de solicitudes de información pública **0432000115920, 0432000116020 y 0432000116120**, dándose por aprobada la confidencialidad de la información, por unanimidad de votos a favor, llegaron al siguiente acuerdo: -----

**Acuerdo 24/CTSE-12-03/2021.-** Con fundamento en las disposiciones legales precisadas en párrafos superiores de este punto del Orden del Día, los integrantes del Comité de Transparencia de la Alcaldía en Xochimilco resolvieron por unanimidad, declarar: **1) La aprobación de la Clasificación de la información de acceso restringido en su modalidad de Confidencial a través de la versión pública correspondiente a las solicitudes de información Pública con números de folio 0432000115920, 0432000116020 y 0432000116120, solicitando a la brevedad posible se remita respuesta a la Unidad de Transparencia, de la solicitudes de información con el acuerdo aprobado en esta sesión.** -----





4. El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director de Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, solicitó a la Lic. Esmeralda Pineda García, Secretaria Técnica, que procediera con la exposición del Cuarto Punto del Orden del Día: -----

Lic. Esmeralda Pineda García, Secretaria Técnica, procedió con la exposición correspondiente, en términos de lo señalado en los artículos 6 fracciones VI, XII, XXII, XXIII, XLIII, 7 párrafo segundo, 24 fracción VIII, 27, 88, 89 cuarto párrafo, 90 fracciones II, VIII, IX y XII, 169, 173, 174, 176 fracción III, 180, 186, 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como los artículos 23, 24, 25, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 43 fracción VI, y 57 fracción IV del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal. Asimismo en concordancia con lo señalado en los artículos 3 fracciones V, IX, X y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; también conforme a los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México en sus numerales 3 fracción XXVIII y 11 fracción III, somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de ésta Alcaldía el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información, misma que fue propuesta y solicitada por la **Dirección General de Administración** que solicitó clasificar la información como acceso restringido en su modalidad de confidencial mediante el oficio **XOCH13/DGA/0504/2021**, de la información relacionada al número de solicitud de información pública **0432000202620**, solicitud que a la letra dice:-----

***"copias de los comprobantes de nómina de pago de los auxiliares del consejo de la alcaldía -----  
reportes de cumplimiento de asistencia de los auxiliares del consejo de la alcaldía -----  
bajo que normatividad laboran, los rige, otorga derechos y obligaciones a los auxiliares del consejo de la alcaldía -----  
copias de los contratos de los auxiliares del concejo de la alcaldía -----  
reporte de evaluación de desempeño, de los auxiliares del concejo de la alcaldía" (sic) -----***

Se les convocó a quien tuviera alguna consideración, la manifestara. -----

Se dio uso de la palabra a la C. Vianey Sara Mejía Aguilar, Jefa de Unidad Departamental de Empleo Registro y Movimientos, en su carácter de Integrante Solicitante, quien sometió a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de ésta Alcaldía, el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información, que fue propuesta y solicitada por la **Dirección General de Administración, con el objeto de cumplir con los principios de certeza, eficacia, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, profesionalismo y transparencia, salvaguardando y garantizando el tratamiento de datos personales que pudieran contener los contratos de Prestadores de Servicios solicitados, información que no puede publicarse por carecer del consentimiento expreso para su divulgación**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 fracciones II, VI, XII, XXII, XXIII y XLIII, 7, párrafo segundo, 24 fracción VIII, 27, 88, 89 cuarto párrafo, 90 fracciones II, VIII, IX y XII, 169, 173, 174, 176 fracción III, 180, 186 y 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 3 fracciones V, IX y X, y





75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, en concordancia con el artículo 62 fracciones I, II y VI de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; Lineamientos 11 fracción III de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México; Lineamientos Primero, Segundo fracciones I, III, XIII, XVI, XVII, XVIII, Cuarto, Quinto, Sexto, párrafo segundo, Séptimo fracción I, Noveno, Trigésimo Tercero, Trigésimo Octavo fracciones I y II y último párrafo y Quincuagésimo Sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. La información confidencial no está sujeta a plazos de vencimiento por lo que tendrá ese carácter de manera indefinida y su acceso será restringido.

Sin más comentarios al respecto se sometió a votación el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información relacionada al número de solicitud de información pública **0432000202620**, dándose por aprobada la confidencialidad de la información, por unanimidad de votos a favor, llegaron al siguiente acuerdo:

**Acuerdo 25/CTSE-12-03/2021.-** Con fundamento en las disposiciones legales precisadas en párrafos superiores de este punto del Orden del Día, los integrantes del Comité de Transparencia de la Alcaldía en Xochimilco resolvieron por unanimidad, declarar: **1) La aprobación de la Clasificación de la información de acceso restringido en su modalidad de Confidencial a través de la versión pública correspondiente con la solicitud de información Pública con número de folio 0432000202620, solicitando a la brevedad posible se remita respuesta a la Unidad de Transparencia, de la solicitud de información con el acuerdo aprobado en esta sesión.**

5. El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director de Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, solicitó a la Lic. Esmeralda Pineda García, Secretaria Técnica, que procediera con la exposición del Quinto Punto del Orden del Día:

Lic. Esmeralda Pineda García, Secretaria Técnica, procedió con la exposición correspondiente, en términos de lo señalado en los artículos 6 fracciones VI, XII, XXII, XXIII, XLIII, 7 párrafo segundo, 24 fracción VIII, 27, 88, 89 cuarto párrafo, 90 fracciones II, VIII, IX y XII, 169, 173, 174, 176 fracción III, 180, 186, 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como los artículos 23, 24, 25, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 43 fracción VI, y 57 fracción IV del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal. Asimismo en concordancia con lo señalado en los artículos 3 fracciones V, IX, X y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; también conforme a los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México en sus numerales 3 fracción XXVIII y 11 fracción III, somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de ésta Alcaldía el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información, misma que fue propuesta y solicitada por la **Dirección General de Administración** que solicitó clasificar la información como acceso restringido en su modalidad de confidencial mediante el oficio **XOCH13-DGA/0565/2021**, de la información relacionada al número de





solicitud de información pública **0432000171020**, solicitud que a la letra dice:-----

**"Con fundamento en el artículo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos comparezco para exponer ante usted lo siguiente y solicitar la siguiente información: -----**

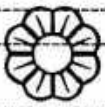
- 1. Cuantos directores tiene la alcaldía Xochimilco y cuáles son sus nombres -----**
- 2. Que requisitos o documentos se piden para que pueda ocupar el cargo de director -----**
- 3. Solicito se me expidan copias de los documentos que presento cada director para ocupar el cargo en la Alcaldía -----**

**De antemano agradezco la atención brindada y espero su pronta respuesta, muchas gracias." (sic) -----**

Se les convocó a quien tuviera alguna consideración, la manifestara. -----

Se dio uso de la palabra a la C. Vianey Sara Mejía Aguilar, Jefa de la Unidad Departamental de Empleo Registro y Movimientos, en su carácter de Integrante Solicitante, quien sometió a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de ésta Alcaldía, el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información, que fue propuesta y solicitada por la **Dirección General de Administración, con el objeto de cumplir con los principios de certeza, eficacia, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, profesionalismo y transparencia, salvaguardando y garantizando el tratamiento de los datos personales que pudiera contener la información que es solicitada, información que no puede publicarse por carecer del consentimiento expreso para su divulgación**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 fracciones II, VI, XII, XXII, XXIII y XLIII, 7 párrafo segundo, 24 fracción VIII, 27, 88, 89 cuarto párrafo, 90 fracciones II, VIII, IX y XII, 169, 173, 174, 176 fracción III, 180, 186 y 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 3 fracciones V, IX y X, y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, en concordancia, con lo señalado en los Lineamientos 3 fracción XXVIII y 11 fracción III de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México; 62 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; Primero, Segundo fracciones I, III, XIII, XVI, XVII y XVIII, Cuarto, Quinto, Sexto párrafo segundo, Séptimo fracción I, Noveno, Trigésimo Tercero, Trigésimo Octavo fracciones I y II y último párrafo y Quincuagésimo Sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. La información confidencial no está sujeta a plazos de vencimiento por lo que tendrá ese carácter de manera indefinida y su acceso será restringido. -----

Sin más comentarios al respecto se sometió a votación el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información relacionada al número de solicitud de información pública **0432000171020**, dándose por aprobada la confidencialidad de la información, por unanimidad de votos a favor, llegaron al siguiente acuerdo: -----





**Acuerdo 26/CTSE-12-03/2021.-** Con fundamento en las disposiciones legales precisadas en párrafos superiores de este punto del Orden del Día, los integrantes del Comité de Transparencia de la Alcaldía en Xochimilco resolvieron por unanimidad, declarar: **1) La aprobación de la Clasificación de la información de acceso restringido en su modalidad de Confidencial a través de la versión pública correspondiente con la solicitud de información Pública con número de folio 0432000171020, solicitando a la brevedad posible se remita respuesta a la Unidad de Transparencia, de la solicitud de información con el acuerdo aprobado en esta sesión.** -----

6. El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director de Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, solicitó a la Lic. Esmeralda Pineda García, Secretaria Técnica, que procediera con la exposición del Sexto Punto del Orden del Día: -----

Lic. Esmeralda Pineda García, Secretaria Técnica, procedió con la exposición correspondiente, en términos de lo señalado en los artículos 6 fracciones VI, XII, XXII, XXIII, XLIII, 7 párrafo segundo, 24 fracción VIII, 27, 88, 89 cuarto párrafo, 90 fracciones II, VIII, IX y XII, 169, 173, 174, 176 fracción III, 180, 186, 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como los artículos 23, 24, 25, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 43 fracción VI, y 57 fracción IV del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal. Asimismo en concordancia con lo señalado en los artículos 3 fracciones V, IX, X y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; también conforme a los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México en sus numerales 3 fracción XXVIII y 11 fracción III, somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de ésta Alcaldía el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información, misma que fue propuesta y solicitada por la **Dirección General de Administración** que solicitó clasificar la información como acceso restringido en su modalidad de confidencial mediante los oficios **XOCH13-DGA/526/2021** y **XOCH13-DGA/525/2021**, de la información relacionada a los números de solicitudes de información pública **0432000206620** y **0432000206720**, solicitudes que a la letra dicen:-----

**"SOLICITO POR ESTE MEDIO ME REMITA ÚLTIMO CONTRATO POR CONCEPTO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN Y/O CONTROL DE PLAGAS CELEBRADO POR ESA DEPENDENCIA, ASÍ COMO EL ÚLTIMO CONTRATO POR CONCEPTO DE SANITIZACIÓN Y/O DESINFECCIÓN" (sic)** -----

Se les convocó a quien tuviera alguna consideración, la manifestara. -----  
Se dio uso de la palabra al C.P. Fernando Cecilia Martell, Director de Finanzas y Recursos Humanos, en su carácter de Integrante Solicitante, quien sometió a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de ésta Alcaldía, el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información, que fue propuesta y solicitada por la **Dirección General de Administración**, con la finalidad de garantizar el derecho fundamental a la protección de datos personales y que el mismo no sea revelado por terceras personas, para no incurrir en conductas que puedan afectar





arbitrariamente, ya que su publicidad pudiera ocasionar daños y perjuicios a la privacidad e integridad personal de los que se mencionan, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 fracciones II, VI, XII, XXII, XXIII, XLIII, 7 párrafo segundo, 24 fracción VIII, 27, 88, 89 cuarto párrafo, 90 fracciones II, VIII, IX y XII, 169, 173, 174 fracciones I y II, 176 fracción III, 180, 186, 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 23, 24, 25, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 43 fracción VI, y 57 fracción IV del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, así en concordancia con lo señalado en los artículos 3 fracciones V, IX, X y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, y lineamientos 3 fracción XXVIII y 11 fracción III de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México; 62 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; Capítulo VIII y IX de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. La información confidencial no está sujeta a plazos de vencimiento por lo que tendrá ese carácter de manera indefinida y su acceso será restringido. -----

Sin más comentarios al respecto se sometió a votación el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información relacionada a los números de solicitudes de información pública **0432000206620** y **0432000206720**, dándose por aprobada la confidencialidad de la información, por unanimidad de votos a favor, llegaron al siguiente acuerdo: -----

**Acuerdo 27/CTSE-12-03/2021.-** Con fundamento en las disposiciones legales precisadas en párrafos superiores de este punto del Orden del Día, los integrantes del Comité de Transparencia de la Alcaldía en Xochimilco resolvieron por unanimidad, declarar: **1) La aprobación de la Clasificación de la información de acceso restringido en su modalidad de Confidencial a través de la versión pública correspondiente con las solicitudes de información Pública con números de folio 0432000206620 y 0432000206720, solicitando a la brevedad posible se remita respuesta a la Unidad de Transparencia, de la solicitud de información con el acuerdo aprobado en esta sesión.** -----

7. El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director de Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, solicitó a la Lic. Esmeralda Pineda García, Secretaria Técnica, que procediera con la exposición del Séptimo Punto del Orden del Día: -----

Lic. Esmeralda Pineda García, Secretaria Técnica, procedió con la exposición correspondiente, en términos de lo señalado en los artículos 6 fracciones VI, XII, XXII, XXIII, XLIII, 7 párrafo segundo, 24 fracción VIII, 27, 88, 89 cuarto párrafo, 90 fracciones II, VIII, IX y XII, 169, 173, 174, 176 fracción III, 180, 186, 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como los artículos 23, 24, 25, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 43 fracción VI, y 57 fracción IV del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal. Asimismo, en concordancia con lo señalado en los artículos 3 fracciones V, IX, X y 75 de la Ley de Protección de Datos





Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; también conforme a los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México en sus numerales 3 fracción XXVIII y 11 fracción III, somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de ésta Alcaldía el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información, misma que fue propuesta y solicitada por la **Dirección General de Administración** que solicitó clasificar la información como acceso restringido en su modalidad de confidencial mediante el oficio **XOCH13-DGA/520/2021**, de la información relacionada al número de solicitud de información pública **0432000015721**, solicitud que a la letra dice:-----

***"a) Conocer si durante los años 2019 y 2020 la alcaldía adquirió pipas para el reparto de agua potable. De ser así nos indique el monto, la partida presupuestal y el origen del recursos para dichas compras. Aunado a lo anterior solicito copia de los contratos (formato electrónico) que respalden las compras antes referidas." (sic) -----***

Se les convocó a quien tuviera alguna consideración, la manifestara.-----

Se dio uso de la palabra al C.P. Fernando Cecilia Martell, Director de Finanzas y Recursos Humanos, en su carácter de Integrante Solicitante, quien sometió a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de ésta Alcaldía, el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información, que fue propuesta y solicitada por la **Dirección General de Administración, con la finalidad de garantizar el derecho fundamental a la protección de datos personales y que el mismo no sea velado por terceras personas, para no incurrir en conductas que puedan afectar arbitrariamente, ya que su publicidad pudiera ocasionar daños y perjuicios a la privacidad e integridad personal de los que se mencionan**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 fracciones II, VI, XII, XXII, XXIII, XLIII, 7 párrafo segundo, 24 fracción VIII, 27, 88, 89 cuarto párrafo, 90 fracciones II, VIII, IX y XII, 169, 173, 174 fracciones I y II, 176 fracción III, 180, 186, 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 23, 24, 25, 30, 31 32, 33, 34, 35, 36, 43 fracción VI, y 57 fracción IV del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, así en concordancia con lo señalado en los artículos 3 fracciones V, IX, X y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, y lineamientos 3 fracción XXVIII y 11 fracción III de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México; 62 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; Capítulo VIII y IX de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. La información confidencial no está sujeta a plazos de vencimiento por lo que tendrá ese carácter de manera indefinida y su acceso será restringido. -----

Sin más comentarios al respecto se sometió a votación el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información relacionada al número de solicitud de información pública **0432000015721**, dándose por aprobada la confidencialidad de la información, por unanimidad de votos a favor llegaron al siguiente acuerdo: -----





**Acuerdo 28/CTSE-12-03/2021.-** Con fundamento en las disposiciones legales precisadas en párrafos superiores de este punto del Orden del Día, los integrantes del Comité de Transparencia de la Alcaldía en Xochimilco resolvieron por unanimidad, declarar: **1) La aprobación de la Clasificación de la información de acceso restringido en su modalidad de Confidencial a través de la versión pública correspondiente con la solicitud de información Pública con número de folio 0432000015721, solicitando a la brevedad posible se remita respuesta a la Unidad de Transparencia, de la solicitud de información con el acuerdo aprobado en esta sesión.**

8. El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director de Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, solicitó a la Lic. Esmeralda Pineda García, Secretaria Técnica, que procediera con la exposición del Octavo Punto del Orden del Día:

Lic. Esmeralda Pineda García, Secretaria Técnica, procedió con la exposición correspondiente, en términos de lo señalado en los artículos 6 fracciones VI, XII, XXII, XXIII, XLIII, 7 párrafo segundo, 24 fracción VIII, 27, 88, 89 cuarto párrafo, 90 fracciones II, VIII, IX y XII, 169, 173, 174, 176 fracción III, 180, 186, 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como los artículos 23, 24, 25, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 43 fracción VI, y 57 fracción IV del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal. Asimismo en concordancia con lo señalado en los artículos 3 fracciones V, IX, X y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; también conforme a los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México en sus numerales 3 fracción XXVIII y 11 fracción III, somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de ésta Alcaldía el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información, misma que fue propuesta y solicitada por la **Dirección General de Administración** que solicitó clasificar la información como acceso restringido en su modalidad de confidencial mediante el oficio **XOCH13/DGA/613/2021**, de la información relacionada al número de solicitud de información pública **0432000044921**, solicitud que a la letra dice:

**"Solicito el Curriculum Vitae de José Carlos Acosta Ruiz" (sic)**

Se les convocó a quien tuviera alguna consideración, la manifestara.  
Se dio uso de la palabra a la C. Vianey Sara Mejía Aguilar, Jefa de Unidad Departamental de Empleo Registro y Movimientos, en su carácter de Integrante Solicitante, quien sometió a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de ésta Alcaldía, el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información, que fue propuesta y solicitada por la **Dirección General de Administración, con el objeto de cumplir con los principios de certeza, eficacia, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, profesionalismo y transparencia, salvaguardando y garantizando el tratamiento de los datos personales que pudiera contener la información que es solicitada, información que no puede publicarse por carecer del consentimiento expreso para su divulgación**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 fracciones II, VI, XII, XXII, XXIII y XLIII, 7, párrafo segundo, 24 fracción VIII, 27, 88, 89 cuarto párrafo, 90 fracciones II, VIII, IX y XII, 169, 173, 174, 176 fracción III, 180, 186 y 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información





Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 3 fracciones V, IX y X, y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, en concordancia con el artículo 62 fracciones I, II y VI de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; Lineamientos 11 fracción III de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México; Lineamientos Primero, Segundo fracciones I, III, XIII, XVI, XVII, XVIII, Cuarto, Quinto, Sexto, párrafo segundo, Séptimo fracción I, Noveno, Trigésimo Tercero, Trigésimo Octavo fracciones I y II y último párrafo y Quincuagésimo Sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. La información confidencial no está sujeta a plazos de vencimiento por lo que tendrá ese carácter de manera indefinida y su acceso será restringido. -----

Sin más comentarios al respecto se sometió a votación el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información relacionada al número de solicitud de información pública **0432000044921**, dándose por aprobada la confidencialidad de la información, por unanimidad de votos a favor, llegaron al siguiente acuerdo: -----

**Acuerdo 29/CTSE-12-03/2021.-** Con fundamento en las disposiciones legales precisadas en párrafos superiores de este punto del Orden del Día, los integrantes del Comité de Transparencia de la Alcaldía en Xochimilco resolvieron por unanimidad, declarar: **1) La aprobación de la Clasificación de la información de acceso restringido en su modalidad de Confidencial a través de la versión pública correspondiente con la solicitud de información Pública con número de folio 0432000044921, solicitando a la brevedad posible se remita respuesta a la Unidad de Transparencia, de la solicitud de información con el acuerdo aprobado en esta sesión.** -----

9. El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director de Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, solicitó a la Lic. Esmeralda Pineda García, Secretaria Técnica, que procediera con la exposición del Noveno Punto del Orden del Día: -----

Lic. Esmeralda Pineda García, Secretaria Técnica, procedió con la exposición correspondiente, en términos de lo señalado en los artículos 6 fracciones VI, XII, XXII, XXIII, XLIII, 7 párrafo segundo, 24 fracción VIII, 27, 88, 89 cuarto párrafo, 90 fracciones II, VIII, IX y XII, 169, 173, 174, 176 fracción III, 180, 186, 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como los artículos 23, 24, 25, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 43 fracción VI, y 57 fracción IV del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal. Asimismo en concordancia con lo señalado en los artículos 3 fracciones V, IX, X y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; también conforme a los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México en sus numerales 3 fracción XXVIII y 11 fracción III, somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de ésta Alcaldía el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información, misma que fue propuesta y solicitada por la **Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano** que solicitó clasificar la información como acceso restringido en su modalidad de





confidencial mediante el oficio **XOCH13/DGO/086/2021**, de la información relacionada al número de solicitud de información pública **0432000032921**, solicitud que a la letra dice:-----

***"informe pormenorizado de todas las contrataciones llevadas a cabo durante el ejercicio 2018, 2019 y 2020 con datos específicos numero de contrato, empresa contratista, fecha de inicio, fecha de termino, alburn fotografico de la obra concluida y el acta levantada por la contraloria interna avalando la terminacion de la obra y todas las carpetas elaboradas del subcomite de obras solo del ejercicio 2020" (sic)*** -----

Se les convocó a quien tuviera alguna consideración, la manifestara. -----

Se dio uso de la palabra al C.P. Irving Alejandro Díaz Jiménez, Jefe de Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, en su carácter de Integrante Solicitante, quien sometió a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de ésta Alcaldía, el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información, que fue propuesta y solicitada por la **Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, con la finalidad de garantizar el derecho fundamental a la protección de datos personales y que el mismo no sea velado por terceras personas para no incurrir en conductas que puedan afectar arbitrariamente, ya que su publicidad pudiera ocasionar daños y perjuicios a la privacidad e integridad personal de los que se mencionan en los contratos de obra solicitados**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 fracciones VI, XII, XXII, XXIII y XLIII, 7 párrafo segundo, 24 fracción VIII, 27, 88, 89 cuarto párrafo, 90 fracciones II, VIII, IX y XII, 169, 173, 174, 176 fracción III, 180, 186 y 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 23, 24, 25, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 43 fracción IV del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad de México, así en concordancia con lo señalado en el artículo 3 fracciones V, IX, 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y Lineamientos 3 fracción XXVIII y 11 fracción III de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México y el Capítulo II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. La información confidencial no está sujeta a plazos de vencimiento por lo que tendrá ese carácter de manera indefinida y su acceso será restringido. -----

Sin más comentarios al respecto se sometió a votación el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información relacionada al número de solicitud de información pública **0432000032921**, dándose por aprobada la confidencialidad de la información, por unanimidad de votos a favor, llegaron al siguiente acuerdo: -----

**Acuerdo 30/CTSE-12-03/2021.-** Con fundamento en las disposiciones legales precisadas en párrafos superiores de este punto del Orden del Día, los integrantes del Comité de Transparencia de la Alcaldía en Xochimilco resolvieron por unanimidad, declarar: **1) La aprobación de la Clasificación de la información de acceso restringido en su modalidad de Confidencial a través de la versión pública correspondiente con la solicitud de información Pública con número de folio 0432000032921,**





solicitando a la brevedad posible se remita respuesta a la Unidad de Transparencia, de la solicitud de información con el acuerdo aprobado en esta sesión.

10. Síntesis de las propuestas de acuerdos de la presente sesión

Los siete casos incluidos en el Orden del Día de la Tercera Sesión Extraordinaria de Comité de Transparencia de 2021, fueron aprobados por unanimidad de votos, por lo que se les solicitó a las áreas que a la brevedad posible remitan las respuestas de las solicitudes de información a la Unidad de Transparencia, considerando los acuerdos aprobados en esta sesión de Comité de Transparencia.

11. Cierre de sesión.

Una vez desahogados los puntos que componen el Orden del Día y enterados los integrantes de su contenido, responsabilidades, alcances jurídico-administrativos y acuerdos aprobados, se da por concluida la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2021 siendo las 13:30 horas.

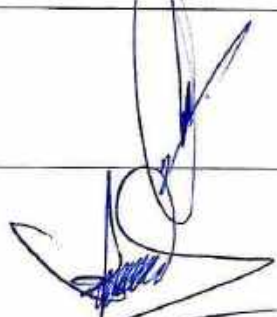
Las firmas que aparecen en esta y la siguiente foja corresponden a los que intervinieron en la presente Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2021, de la Alcaldía de Xochimilco efectuada el día doce de marzo del año dos mil veintiuno.

ASISTENTES	FIRMA
LIC. ARTURO ORTEGA RAMOS DIRECTOR DE JURÍDICO.	
C. REYNA RAMÍREZ BORJA SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS.	
C. LORENA LÓPEZ FLORES JEFA DE LA UNIDAD DE SUBSTANCIACIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ALCALDÍA XOCHIMILCO.	
LIC. ESMERALDA PINEDA GARCÍA SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.	







<p>C. VIANEY SARA MEJÍA AGUILAR JEFA DE LA UNIDAD DE EMPLEO, REGISTRO Y MOVIMIENTOS.</p>	
<p>C.P. FERNANDO CICILIA MARTELL DIRECTOR DE FINANZAS Y RECURSOS HUMANOS.</p>	
<p>C.P. IRVING ALEJANDRO DÍAZ JIMÉNEZ JEFE DE LA UNIDAD DE CONCURSOS, CONTRATOS Y ESTIMACIONES.</p>	